



UGR

Universidad
de Granada

ACUERDO SOBRE UNIFORMIDAD OBLIGATORIA

En Granada, a 30 de octubre de 2007, reunidos, de una parte, el Gerente y, de otra, el Comité de Empresa de la Universidad de Granada, el Delegado de Personal del Campus Universitario de Melilla y el Delegado de Personal del Campus Universitario de Ceuta,

ACUERDAN :

PRIMERO.- Determinar, en aplicación del artículo 49.4 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, las categorías en las que será obligatoria la utilización de uniformidad, así como las características de la misma, según la siguiente distribución:

AREA / CATEGORÍA	UNIFORMIDAD	
	INVIERNO	VERANO
Conserjería Recepción T. E. Telecomunicaciones T.E. (Controlador Edif. Unv.) T.E. (Rectorado/Secretr. Gral.) Conductor T. A. Seguridad	Traje azul Camisa blanca Corbata azul Zapato negro	Traje gris claro Camisa blanca Corbata azul Zapato negro
T. A. Limpieza	Bata o pijama / mono partido Calzado apropiado	
Instalaciones Deportivas	Chandal Zapatillas deportivas	Camisa tipo polo Pantalón Zapatillas deportivas
Mantenimiento T.E. (Clasificación y Reparto) T.E. Almacén T.A. Almacén	Mono partido Calzado apropiado	Camisa tipo polo Pantalón adecuado Calzado apropiado
Hostelería	Traje de cocina (pantalón o falda), gorro, mandil y pañuelo de cuello.	
Producción y Experimentación Animal	Bata blanca Mono partido	
Laboratorio Biblioteca T.E. (Aulas de Informática)	Bata blanca	
T.E. (Clasificación y Reparto en Vehículo)	Camisa tipo polo Pantalón adecuado Calzado apropiado Anorak	Camisa tipo polo Pantalón adecuado Calzado apropiado



SEGUNDO.- Incluir en el tramo de mayor cuantía de indemnización por desgaste de vestuario las siguientes categorías profesionales, en virtud de la exigencia de utilización de uniformidad concreta:

- T.E. (Conserjería/Medios Audiovisuales)
- T.E. (Recepcionista)
- T.E. (Controlador de Edificios Universitarios)
- T.E. (Rectorado/Secretaría General)
- T.E. Telecomunicaciones
- T.E. (Clasificación y Reparto)
- T.E. (Clasificación y Reparto en Vehículo)

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, aplicándose el apartado anterior con efectos del presente ejercicio para aquellos trabajadores que a 1 de enero de 2007 estaban encuadrados con carácter definitivo en cualquiera de las categorías referidas.

Y no siendo otro el objeto del presente, lo firman en prueba de conformidad.

EL GERENTE



EL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EMPRESA

EL DELEGADO DE PERSONAL
DEL CAMPUS DE MELILLA

EL DELEGADO DE PERSONAL
DEL CAMPUS DE CEUTA